

R.^a Prov.^a de Hidalguia de D.^o Gaspar Lopez⁶¹
Ciento treinta y seis maravedis. del Castillo:



SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARA-
VEDIS, ANO DE MIL OCHOCIENTOS
Y VNG. /

D.^o Carlos quarto por la Gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon de las dos Sicilias
de Jerusalem, de Navarra, de Granada de
Toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega,
de Murcia, de Jaen, Senor de Urrecaia, y de Ibe-
rora. etc. = A vos el Concejo, Justicia, y Regim.
de la Villa de Yecla Salud, y Gracia. Sabeis
que ala nueva, y Chancilleria entre los
nros Alcaldes del Crimen, e Hijosdalgo de
la nra Audiencia, que reside en la Ciudad
de Granada, fue remitida una copia
testimoniada de los autos por vos Dno
Concejo practicado a instancia de D.^o Gas-
par Lopez del Castillo vecino de esta Villa
sobre su recibim.^{to} al estado de Hijosdalgo
en ella, en que se insertan diferentes instanc.
y dilig.^{as}. y un acuerdo por vos Dno Concejo
celebrado en seis de Octubre del año pro-
ximo pasado, por el que conpares. de
Aseron le señalasteis el estado de Hijos-
dalgo. Cuya copia de autos y instanc.^{as} por el nro
Fiscal puso cierta respuesta. Y llevada a
la Sala de los enen.^{ciados} nros Alcaldes,
al mismo tiempo se presento la peticion
siguiente ~ M. P. U. Mig.^o Montiel
en nombre de D.^o Gaspar Lopez del Castillo
vecino de la Villa de Yecla, ante V. A.
en la forma, que mejor proceda de D.^o

